

RESOLUCIÓN N° 95 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO RETROACTIVO EN CONCEPTO DE VIÁTICOS, A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE REALIZARON TRABAJOS DE LECTURA DE ENFERMEDADES DE FINAL DE CICLO DE LOS ENSAYOS DE SOJA DE VCU, RED NACIONAL CICLO SEMI PRECOZ, RED NACIONAL CICLO MEDIO Y RED PRIVADA EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA IGUAZÚ – CETAPAR (ALTO PARANÁ), CAMPO 9 – SEMAGRO (CAAGUAZÚ), IPTA CHORÉ (SAN PEDRO) E IPTA YHOVY (CANINDEYÚ), EN FECHAS 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2.023.

Asunción, 01 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Memorando de fecha 14 de febrero del año en curso, por el cual la Ing. Agr. Alodia González, Jefa PRISOJA del IPTA Capitán Miranda, solicita la autorización vía Resolución institucional, para el viaje y pago de viáticos correspondiente, por cuatro días con vehículo (camioneta) y cuatro funcionarios de la institución, para realizar trabajos de lectura de enfermedades de final de ciclo de los ensayos de soja de VCU, Red Nacional ciclo semi precoz, Red Nacional ciclo medio y Red Privada en las localidades de Colonia Iguazú – CETAPAR (Alto Paraná), Campo 9 – SEMAGRO (Caaguazú), IPTA Choré (San Pedro) e IPTA Yhovoy (Canindeyú), en fechas 7 al 10 de febrero de 2.023, cuyo vehículo sería Nissan con matrícula AABE 942, con los siguientes funcionarios: Ramón Chaparro, C.I. N° 3.209.591 como Chofer, Rodrigo Vázquez, con C.I. N° 3.218.554, Marta Fernández, C.I. N° 4.494.469 y Ariel Vigo, C.I. N° 3.888.681, como acompañantes, expresando que por la premura del tiempo y la urgencia del trabajo no se pidió la resolución en tiempo y forma, se requiere la gestión de la resolución institucional por el viaje ya realizado, (Expte. MEI N° 46-961-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el parecer favorable de la Dirección de IPTA Capitán Miranda y de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 01/03/2.023, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, acompañado del cálculo estimativo de viáticos y de la disponibilidad presupuestaria en la Actividad 2, Rubro 230-232, F.F. 30 OG 001, por el monto total de Gs. 4.406.840 (Garaníes Cuatro millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 18/23, de fecha 01/03/2.023, expresa que el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 95 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO RETROACTIVO EN CONCEPTO DE VIÁTICOS, A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE REALIZARON TRABAJOS DE PULVERIZACIÓN, LIMPIEZA Y LECTURAS DE CAMPO DE ENSAYOS DE SOJA EN LAS LOCALIDADES DE CHORE, COLONIA IGUAZÚ, YHOVY Y CAMPO 9, EN FECHAS 17 AL 20 DE ENERO DE 2.023.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago retroactivo en concepto de viáticos, a favor de funcionarios del IPTA Capitán Miranda: Ramón Chaparro, C.I. N° 3.209.591 como Chofer, Rodrigo Vázquez, con C.I. N° 3.218.554, Marta Fernández, C.I. N° 4.494.469 y Ariel Vigo, C.I. N° 3.888.681, como acompañantes, para para realizar trabajos de lectura de enfermedades de final de ciclo de los ensayos de soja de VCU, Red Nacional ciclo semi precoz, Red Nacional ciclo medio y Red Privada en las localidades de Colonia Iguazú – CETAPAR (Alto Paraná), Campo 9 – SEMAGRO (Caaguazú), IPTA Choré (San Pedro) e IPTA Yhovy (Canindeyú), en fechas 7 al 10 de febrero de 2.023, a ser imputado a la Actividad 2, Rubro 230-232, F.F. 30 OG 001, por el monto total de Gs. 4.406.840 (Garaníes Cuatro millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta), conforme cálculo estimativo de viáticos y disponibilidad presupuestaria, remitidas por la Encargada de la Sección Viáticos y la Jefatura del Dpto. de Presupuesto, respectivamente.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente